



Firmado digitalmente por
NEYRA MAGAGNA Erio FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2020/11/30 16:39:35-0500

RESOLUCION JEFATURAL N° 000208-2020-BNP

Lima, 30 de noviembre de 2020

VISTOS:

Los Informes Técnicos N° 000015-2020-BNP-J-DAPI-EGCIE y N° 000017-2020-BNP-J-DAPI-EGCIE de fechas 10 y 23 de noviembre de 2020, del Equipo de Trabajo de Gestión Cultural, Investigaciones y Ediciones de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; los Informes N° 000051-2020-BNP-J-DAPI y N° 000058-2020-BNP-J-DAPI de fechas 12 y 23 de noviembre de 2020, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; el Proveído N° 000362-2020-BNP-J de fecha 24 de noviembre de 2020, de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú; el Informe Técnico N° 000065-2020-BNP-GG-OPP-EPIP de fecha 24 de noviembre de 2020, del Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000717-2020-BNP-GG-OPP de fecha 24 de noviembre de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000347-2020-BNP/OAJ de fecha 27 de noviembre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone sobre el régimen jurídico y autonomía de la Entidad, lo siguiente: *“La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura.”;*

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley N° 30570, establece como una de las funciones esenciales de la Biblioteca Nacional del Perú, la siguiente: *“Promover y estimular la producción intelectual y artística de los peruanos, brindando apoyo para la edición y difusión de sus obras, de acuerdo con la política editorial de la institución.”;*

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MC, desarrolla los alcances de la Política Editorial, preceptuando lo siguiente:

“9.1 La Política Editorial de la Biblioteca Nacional del Perú desarrolla el servicio editorial de sus ediciones y coediciones, así como los recursos de información, estableciendo los lineamientos para la producción, publicación y difusión de obras de cualquier naturaleza y soporte.

9.2 La Política Editorial de la Biblioteca Nacional del Perú garantiza que las ediciones a publicarse satisfagan criterios de eficiencia y calidad tanto en forma y contenido, en soporte físico y/o digital o a través de cualquier medio que promueva su difusión.

(...)”

Que, la Política Editorial de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobada por Resolución Jefatural N° 000084-2020-BNP, tiene como objetivo: *“Establecer los lineamientos para una*

Firmado digitalmente por
TORRES ACOSTA Lenini
FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/11/27
20:27:33-0500

Firmado digitalmente por
VERGARA RODRIGUEZ
DE RODRIGUEZ, Fabiola
Isabel FAU 20131379863
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/11/27
20:58:57-0500

Firmado digitalmente por
PALOMARES VILLANUEVA
Carlos Felipe FAU 20131379863
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/11/27 20:28:08-0500

Firmado digitalmente por
MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/11/27 20:25:54-0500

Firmado digitalmente por
PACHECO ABARCA DE FARRO Mayerlin
Violeta FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/11/27 20:37:19-0500

Firmado digitalmente por
BEST URDAY Kristel FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/11/27 20:44:17-0500

Resolución Jefatural N° 000208-2020-BNP

adecuada gestión de la edición de los libros y/o productos editoriales de la Biblioteca Nacional del Perú. Asimismo, el numeral V del acotado instrumento dispone que la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, es el órgano responsable de implementar la Política Editorial en la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC señala en relación a la Dirección del Acceso y Promoción de la Información que, es el órgano de línea encargado de brindar y promover los servicios de acceso a la información, al material bibliográfico documental en todos sus soportes;

Que, el subnumeral 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que no son actos administrativos: *“Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.”;*

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone sobre el régimen de los actos de administración interna, lo siguiente: *“Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, (...)”;*

Que, en ese marco, el Equipo de Trabajo de Gestión Cultural, Investigaciones y Ediciones de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, a través del Informe Técnico N° 000015-2020-BNP-J-DAPI-EGCIE y el Informe Técnico N° 000017-2020-BNP-J-DAPI-EGCIE de fechas 10 y 23 de noviembre de 2020, respectivamente, coinciden en señalar lo siguiente:

“III. PROGRAMACIÓN ANUAL DE EDICIONES

Para el año 2021, la Programación Anual de Ediciones contempla la edición de cuarenta y un (41) publicaciones, entre publicaciones periódicas, publicaciones no periódicas fuera de colección y publicaciones inscritas en las diferentes colecciones editoriales¹, según el cuadro resumen que se presenta a continuación:

(...)

Cabe señalar que todas las propuestas editoriales que se detallan en el presente documento han sido diseñadas a partir de los principios y priorizando los ejes temáticos de la Política Editorial de la institución. La programación editorial, así como la propuesta de calendarización de todas las publicaciones se detalla en el Anexo N°1 del presente informe.


(...)

V. CONCLUSIONES


Como se ha señalado al inicio del presente informe, la labor editorial que realiza la institución coadyuva al cumplimiento de sus funciones. En este sentido, desde la DAPI, buscamos fortalecer y dinamizar la labor editorial de la institución a través de la implementación de una Programación Anual de Ediciones, con contenidos diversos que, por un lado, atenderán las necesidades de lectura de públicos tan diversos como el público infantil, el público académico y especializado, así como la

 Firmado digitalmente por TORRES ACOSTA Lenin FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V B Fecha: 2020/11/27 20:27:33-0500

 Firmado digitalmente por VERGARA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, Fabiola Isabel FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V B Fecha: 2020/11/27 20:58:57-0500

 Firmado digitalmente por PALOMARES VILLANUEVA Carlos Felipe FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V B Fecha: 2020/11/27 20:28:08-0500

 Firmado digitalmente por MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V B Fecha: 2020/11/27 20:25:54-0500

 Firmado digitalmente por PACHECO ABARCA DE FARRO Mayerlin Violeta FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V B Fecha: 2020/11/27 20:37:19-0500

 Firmado digitalmente por BEST URDAY Kristel FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V B Fecha: 2020/11/27 20:44:17-0500

Resolución Jefatural N° 000208-2020-BNP

*ciudadanía en general; por otro lado, contribuirán al fomento de la investigación y la creación en el país; y, finalmente, contribuirán al conocimiento y valoración del patrimonio bibliográfico documental de la nación.
(...)"*

Que, el Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señaló en el Informe Técnico N° 000065-2020-BNP-GG-OPP-EPIP de fecha 24 de noviembre de 2020, lo siguiente:

"3.1 Sobre la base de lo expresado en el análisis del presente informe y a lo señalado en la documentación de la referencia, este Equipo de Trabajo, en el marco de sus competencias, brinda opinión favorable respecto a la existencia de recursos en el marco presupuestal 2021 de la DAPI para financiar los gastos de la Programación Anual de Ediciones 2021, así como a la existencia de una actividad operativa en el Plan Operativo 2021 de la DAPI que permitirá medir el avance en la ejecución de dicha Programación."

Que, mediante correo electrónico de fecha 27 de noviembre de 2020, el Equipo de Trabajo de Gestión Cultural, Investigaciones y Ediciones de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica, la propuesta final de la Programación Anual de Ediciones para el año 2021;

Que, la Programación Anual de Ediciones para el año 2021 como acto de administración interna, se encuentra orientada a la eficacia y eficiencia de los servicios; así como, a los fines que brinda la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Informe Legal N° 000347-2020-BNP-GG-OAJ de fecha 27 de noviembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, emitió opinión en el marco de sus competencias, recomendando la emisión del respectivo acto resolutivo;


Que, en relación al órgano competente para la emisión del acto resolutivo, cabe indicar que de conformidad con el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú, entre otras funciones, aprueba diversos instrumentos que permitan asegurar la calidad de los servicios que brinda la Entidad;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde continuar con las acciones conducentes para la emisión del acto resolutivo que apruebe la Programación Anual de Ediciones para el año 2021;


Con el visado de la Gerencia General, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, del Equipo de Trabajo de Gestión Cultural, Investigaciones y Ediciones de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información;


 Firmado digitalmente por TORRES ACOSTA Lenin FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2020/11/27 20:27:33-0500

 Firmado digitalmente por VERGARA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, Fabiola Isabel FAU 20731379863 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2020/11/27 20:58:57-0500

 Firmado digitalmente por PALOMARES VILLANUEVA Carlos Felipe FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2020/11/27 20:28:08-0500

 Firmado digitalmente por MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2020/11/27 20:25:54-0500

 Firmado digitalmente por PACHECO ABARCA DE FARRO Mayerlin Violeta FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2020/11/27 20:37:19-0500

 Firmado digitalmente por BEST URDAY Kristel FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2020/11/27 20:44:17-0500

Resolución Jefatural N° 000208-2020-BNP

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

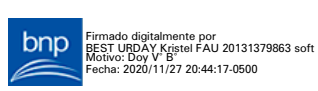
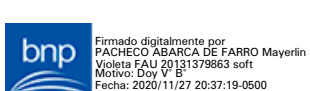
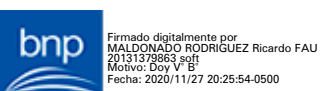
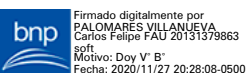
Artículo 1.- APROBAR la Programación Anual de Ediciones para el año 2021, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; y, demás órganos pertinentes, realicen, en el marco de sus competencias, las acciones que resulten necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
EZIO NEYRA MAGAGNA
Jefe Institucional
Biblioteca Nacional del Perú



PROGRAMACIÓN ANUAL DE EDICIONES 2021

TIPO	DETALLE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
PUBLICACIONES PERIÓDICAS	PROPIAS				LIBROS&ARTES N° 97-98					LIBROS&ARTES N° 99-100		FÉNIX N°49		
						GACETA BIBLIOTECARIA N°39						GACETA BIBLIOTECARIA 40		
														BOLETÍN BNP N°101
	COEDICIONES						LIBROS&CIENCIAS N°2					LIBROS&CIENCIAS N°3		
PUBLICACIONES NO PERIÓDICAS	COEDICIONES		ESCRITOS DE HISTORIA ANDINA TOMO III (IFEA)								ESCRITOS DE HISTORIA ANDINA IV (IFEA)			
					CULTURA CLÁSICA EN EL MUNDO ANDINO (DIGITAL)									
	DIGITALES					DERROTERO DEL MAR DEL SUR (DIGITAL)								
							CÓDICE ARRIAGA (DIGITAL, MEMORIA PERÚ)							
EDICIONES DE LUJO						HISTORIA DE LA BNP								
COLECCIONES EDITORIALES	LECTURA, BIBLIOTECA Y COMUNIDAD		LB&C TÍTULO 1 (GONZALO OYARZÚN)		LB&C TÍTULO 3 (PAOLA ROA)			LB&C TÍTULO 5				LB&C TÍTULO 7		
			LB&C TÍTULO 2 (DAVID LANKE)		LB&C TÍTULO 4 (CARLOS YUSHIMITO)			LB&C TÍTULO 6				LB&C TÍTULO 8		
	COLECCIÓN LIJ						LIJ, TÍTULO 1 y 2					LIJ, TÍTULO 3 y 4		
	CULTURA IMPRESA			TÍTULO 1				TÍTULO 3				TÍTULO 5		
				TÍTULO 2				TÍTULO 4				TÍTULO 6		
	COLECCIÓN DE ARTES VISUALES		DEPORTES (POSTAL)			ALBUM DE MINIATURAS (RÚSTICA)			TARJETAS DE VISITA (POSTAL)				LA CONSTRUCCIÓN DEL OTRO (RÚSTICA)	
		ALBUM DE GRABADOS (RÚSTICA)			EX LIBRIS (POSTAL)			ALBUM DE ACUARELAS (RÚSTICA)				MODAS (POSTAL)		